

	<p>Certificación de cumplimiento técnico de puntos de acceso seguro y lugares seguros</p>	<p>CTEAJE</p>
---	---	---------------

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE PUNTOS DE ACCESO SEGURO Y LUGARES SEGUROS

---

D/Dña. [nombre y apellidos], [cargo], nombrado mediante [resolución de nombramiento].

### EXPONE

**PRIMERO.-** El Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, regula mediante requisitos técnicos y de garantía, los llamados puntos de acceso seguro y lugares seguros desde los que se podrán efectuar con plenos efectos procesales las intervenciones telemáticas, en los términos que disponen las modificaciones de las leyes procesales.

**SEGUNDO.-** El art. 62.3 del Real Decreto-ley 6/2023 indica que los puntos de acceso seguro y lugares seguros deberán cumplir los requisitos que se determinen por la normativa del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (en adelante, CTEAJE).

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo anteriormente indicado, el CTEAJE ha elaborado la Guía Técnica de Interoperabilidad y Seguridad sobre requisitos de puntos de acceso seguro y lugares seguros, de aplicación en todo el territorio del Estado, y que tiene por objeto determinar los requisitos técnicos y de garantía que deben tener los puntos de acceso seguro y lugares seguros, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

**CUARTO.-** Dicha Guía Técnica de Interoperabilidad y Seguridad del CTEAJE considera que tendrán la condición de lugares seguros las zonas controladas definidas por la propia guía así como las definidas en el apartado 4 del art. 62 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, incluyendo cualesquiera otros lugares que se establezcan por Reglamento de aplicación en todo el territorio del Estado, previo informe favorable del CTEAJE.

En virtud de lo establecido anteriormente y a los efectos previstos en la Guía Técnica de Interoperabilidad y Seguridad sobre Requisitos de puntos de acceso seguro y lugares seguros, el firmante CERTIFICA:

Que todos los lugares determinados en el art. 62.4 del Real Decreto-Ley 6/2023 situados en el ámbito territorial competencia sobre medios materiales de la [administración] y dependientes de esta, OSTENTAN LA CUALIDAD DE LUGAR SEGURO, cumpliendo por



